



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN**  
**SAN LUIS POTOSÍ**  
**JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**  
**COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

Convenio Ampliación en  
importe número 1 (uno)  
al Contrato Número  
D3M0426

**CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN IMPORTE NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO D3M0426 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA JORNADAS NACIONALES DE SALUD PÚBLICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SAN LUIS POTOSÍ DEL RÉGIMEN ORDINARIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA CON ACTIVIDAD EMPRESARIAL EL C. ERIK DIAMANDI OLIVARES DOMINGUEZ, POR SU PROPIO DERECHO, EN LO SUBSECUENTE "EL PRESTADOR"; Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### ANTECEDENTES

I.- CON FECHA 18 DE JULIO DEL 2023, "LAS PARTES" SUSCRIBIERON EL CONTRATO PRINCIPAL, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL NÚMERO AA-50-GYR-050GYR023-N-118-2023, CON VIGENCIA DEL 04 DE JULIO DEL 2023 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2023, EN LA CUAL ESTABLECIERON UN PRESUPUESTO MÍNIMO A EJERCER PAGO POR EL SERVICIO OBJETO DEL MISMO, POR UN IMPORTE DE \$40,000.00 (CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A. Y EL MONTO TOTAL MÁXIMO DEL MISMO ES POR LA CANTIDAD DE \$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO I.V.A., DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO.

II.- EN LA CLÁUSULA QUINTA "MODIFICACIONES" DEL INSTRUMENTO PRINCIPAL, "LAS PARTES" ACORDARON QUE EL INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÍA SER MODIFICADO DURANTE LA VIGENCIA DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO; OBLIGÁNDOSE "EL PRESTADOR" A ENTREGAR EN SU CASO, LA MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 103 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

III.- CON FECHA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2023, SE RECIBIÓ OFICIO NÚMERO 30/CAQA/0545/2023/2023, SIGNADO POR EL TITULAR DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MEDICAS, DR. EFRAIN LUNA BARRIOS, EN EL CUÁL SOLICITA REALIZAR EL **CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN IMPORTE NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO D3M0426.**

#### DECLARACIONES

I.- "EL INSTITUTO" DECLARA A TRAVÉS DE SU APODERADO LEGAL QUE:

I.1.- CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 251-A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL, 2 FRACCIÓN IV INCISO A) 139, 144 FRACCIONES I Y XXII Y 155 FRACCIÓN XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EL DOCTOR **LEONARDO FRANCISCO MUNÓZ PÉREZ** EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL EN SAN LUIS POTOSÍ CON R.F.C. [REDACTED] ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO; QUIÉN ACREDITA SU PERSONALIDAD DE APODERADO LEGAL CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 82,337 DE FECHA 28 DE JUNIO DE 2023, OTORGADO ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO SOBREYRA Y SILVA, TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO TRECE CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

I.2.- PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, "EL INSTITUTO" CUENTA CON LOS RECURSOS DISPONIBLES SUFICIENTES, NO COMPROMETIDOS, EN LA PARTIDA PRESUPUESTAL NÚMERO **42060802**, SEGÚN DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL FOLIO **0000186512-2023** DE FECHA 07 DE JUNIO DE 2023, EXPEDIDO POR LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS.


II.- DECLARA "EL PRESTADOR" QUE:

II.1. ES UNA PERSONA **FÍSICA** LEGALMENTE CONSTITUIDA DEDICADO A LA SERVICIOS DE OTROS SERVICIOS DE APOYO A LOS NEGOCIOS.

II.2. LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO LE OTORGÓ EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO **OIDE-780920-RS9**.

III.3. DECLARA "EL PRESTADOR" QUE CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE **CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN IMPORTE NÚMERO UNO (1)** POR LO QUE MANIFIESTAN QUE TIENE LA CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA, JURÍDICA Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN</b> <b>SAN LUIS POTOSÍ</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	Convenio Ampliación en importe número 1 (uno) al Contrato Número D3M0426
---	--	---

**II.4.- DECLARA "EL PRESTADOR" QUE SE ENCUENTRA EN CONDICIONES DE CONTINUAR CON LA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA JORNADAS NACIONALES DE SALUD PÚBLICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SAN LUIS POTOSÍ DEL RÉGIMEN ORDINARIO, EN LOS TÉRMINOS PACTADOS EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, SIN MODIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES Y ALCANCES ACORDADOS.**

**II.5.- SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE ACTO JURÍDICO, EL UBICADO EN** [REDACTED]

**III.- DECLARAN "LAS PARTES"**

**III.1.- ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN IMPORTE NÚMERO UNO (1) CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.**

**III.2.- "LAS PARTES" SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD QUE RESPECTIVAMENTE OSTENTAN, MANIFESTANDO PARA LOS EFECTOS QUE SE DERIVEN DE ESTE INSTRUMENTO LEGAL QUE EL PODER Y LAS FACULTADES CON QUE COMPARECEN NO LES HAN SIDO MODIFICADAS, RESTRINGIDAS O REVOCADAS A LA FECHA.**

CON BASE EN LO ANTES EXPUESTO, LOS CELEBRANTES ESTÁN DE ACUERDO EN SUJETAR EL PRESENTE CONVENIO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO EN AMPLIACIÓN EN IMPORTE NÚMERO UNO (1) DEL CONTRATO PRIMIGENIO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 91 Y 92 DE SU REGLAMENTO.**

**SEGUNDA.- SE AMPLÍA EL IMPORTE HASTA POR UN 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO PRIMIGENIO EN CUESTIÓN, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL MISMO Y TODO LO ESTABLECIDO EN SUS MODIFICATORIOS, DONDE SE DESCRIBE EL PRECIO UNITARIO DE LOS MISMOS, QUEDANDO EL INCREMENTO DEL PRESENTE CONVENIO, POR UN MONTO TOTAL DE \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS UNITARIOS QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 1 (UNO) DEL CONTRATO PRIMIGENIO.**


**TERCERA.- "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE QUE SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN IMPORTE NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO D3M0426, NO SE MODIFICA, ALTERA O NOVA EN FORMA ALGUNA LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO PRIMIGENIO, Y POR ENDE REGISTRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL PRECITADO CONTRATO.**

**CUARTA.- JURISDICCIÓN. PARA LA INTERPRETACIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES FEDERALES COMPETENTES EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, CON RENUNCIA EXPRESA A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O VECINDAD, LLEGAREN A ADQUIRIR EN EL PRESENTE O FUTURO.**




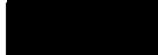
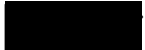
ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO, LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LA CIUDAD DE SAN LUIS POTOSÍ, EL DÍA **22 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, POR QUINTUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE "EL PRESTADOR" Y EL RESTO EN PODER DE "EL INSTITUTO".

Se elimina RFC, CORREO, TELEFONO, por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.


El presente instrumento jurídico fue generado por el sistema de gestión documental del IMSS, en cumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en virtud de la Ley de Procedimiento Administrativo Federal. En consecuencia, se garantiza la integridad y validez de los datos contenidos en el mismo.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</b> <b>ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN</b> <b>SAN LUIS POTOSÍ</b> <b>JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS</b> <b>COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	Convenio Ampliación en importe número 1 (uno) al Contrato Número D3M0426
---	--	---

POR:  
"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
 <b>DR. LEONARDO FRANCISCO MUÑOZ PÉREZ</b>	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA EN EL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ Y REPRESENTANTE LEGAL	
 <b>DR. EFRAIM LUNA BARRIOS</b>	JEFE DE PRESTACIONES MEDICAS ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, ÁREA REQUIRENTE Y TÉCNICA	
 <b>MTRA. MARISOL MIER CASTILLO</b>	ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO ÁREA CONTRATANTE	

POR:  
"EL PRESTADOR"

NOMBRE	R.F.C.
 <b>C. ERIK DIAMANDI OLIVARES</b> POR SU PROPIO DERECHO	<b>OIDE-780920-RS9</b>

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE AMPLIACIÓN EN IMPORTE NÚMERO UNO (1) AL CONTRATO ABIERTO D3M0426, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RACIONES ALIMENTARIAS PARA JORNADAS NACIONALES DE SALUD PÚBLICA DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA SAN LUIS POTOSÍ DEL RÉGIMEN ORDINARIO.

Se elimina RFC por considerarse información confidencial de una persona física identificada o identificable, y cuya difusión puede afectar la esfera privada de la misma. Lo anterior de conformidad con los artículos 108, 113 Fracción I y 118 de la Ley federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. 3

El presente documento es una copia de un documento original que forma parte de un expediente administrativo. Toda reproducción o modificación de este documento sin el consentimiento expreso de la Secretaría de Salud Federal de México, se considera un delito. En consecuencia, se quedan bajo el resguardo de la Secretaría de Salud Federal de México.